

Factura: 002-010-000029859



20181004002P02046

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA

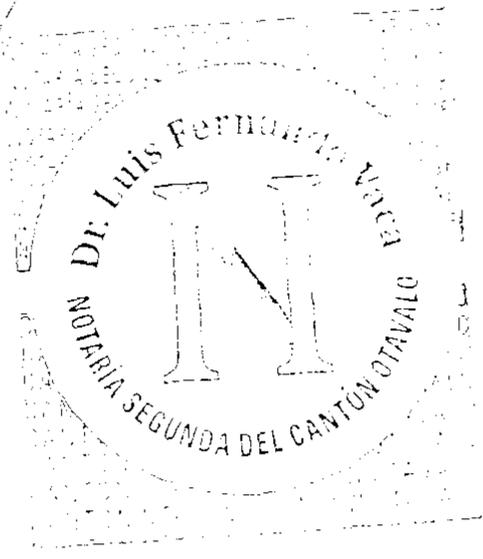
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181004002P02046						
ACTO O CONTRATO:								
CÉSION DE PARTICIPACIONES								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JUNIO DEL 2018, (18:53)						
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombre	Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MILLHOUSE REBECCA		REPRESENTADO POR	PASAPORTE	N2745626	AUSTRALIANA	CEDENTE	CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO
Natural	MARTINEZ GUERRA JUAN GABRIEL		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003567409	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE								
Persona	Nombre	Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MILLHOUSE HANSON NICHOLAS		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711906154	BRITANICA	CESIONARIO (A)	
UBICACION								
Provincia		Cantón			Parroquia			
IMBABURA		OTAVALO			SAN LUIS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		9800.00						

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA



NOTARÍA SEGUNDA



Protocolo No.20171004002P2046

Factura No. 002-010-000-29859

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:- CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE REBECCA MILLHOUSE A FAVOR DEL:- EL SEÑOR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

C U A N T Í A :- USD\$. 9.800,00

DI: 3 COPIAS CERTIFICADAS

*****LAQR*****

En la Ciudad de San Luis de Otavalo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete (27) de junio del año dos mil diez y ocho, ante mí, Doctor LUIS FERNANDO VACA MANTILLA, MSC. Notario Segundo Titular de este Cantón, comparecen:- Por una parte, y en su calidad de "CEDENTE", el señor CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO, de estado civil divorciado, a nombre y en representación de la señora REBECCA MILLHOUSE, en su calidad de mandatario, según así lo acredita con el poder especial que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante; y, por otra parte, y en su calidad de "CESIONARIO", el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Comparece también el señor JUAN GABRIEL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO



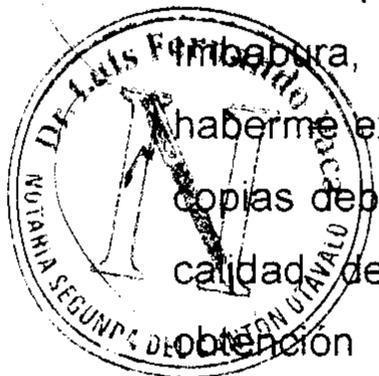
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN OTAVALO

CANCELADO

1041
2023-1710712012

MARTINEZ GUERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en su calidad de INTERPRETE, en virtud de que el compareciente desconoce el idioma castellano, de conformidad con lo prescrito en el Artículo veinte y nueve numeral cinco de la Ley Notarial, procedo a proveerle de un intérprete cargo que recae en la persona del señor JUAN GABRIEL MARTINEZ GUERRA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, idóneo y mayor de edad, domiciliado en este Cantón.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; y, estadounidense, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón Otavalo, provincia de Imbabura, a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes Cédulas de Ciudadanía cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura en calidad de anexos, y por haberme autorizado expresamente la obtención de sus certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que agrego a este instrumento como documentos habilitantes, quienes me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue:- " **SEÑOR NOTARIO** :- Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura del tenor siguiente:-

PRIMERA .- Comparecientes .- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, el señor CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO, de estado civil divorciado, a nombre y en representación de la señora REBECCA MILLHOUSE, en su calidad de mandatario, según así lo acredita con el poder especial que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante, en su calidad



cc 2346137100
cc 234715100



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en su calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; y, estadounidense, mayores de edad, domiciliados en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, y, legalmente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse, quienes en manera libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato.-

S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s . - a) .- LA COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CÍA. LTDA", se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, señor doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa, legamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa, bajo la partida número: NUEVE (No. 09).- **b) .-** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, el cinco de julio del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veinte y dos de julio del dos mil once, bajo la partida número: OCHENTA Y CINCO (No. 85), el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, cede DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES que le corresponden de la COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CÍA. LTDA", a favor de la señorita REBECCA MILLHOUSE, de estado civil soltera.- **c) .-** Con fecha trece de febrero del dos mil doce, bajo la partida número VEINTE Y SEIS (26) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de Aceptación y Ratificación, según escritura pública celebrada en el Notario Primero del Cantón Otavalo, abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, el doce de enero del dos mil



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

doce, en dicha escritura consta en forma libre y voluntaria por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como los de la Sociedad Conyugal expresa que **ACEPTA Y RATIFICA** el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de Julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos Julio del dos mil once de Cesión de participaciones de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA", realizada por su conyugue su esposo **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, por así convenir a sus intereses y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones.- d).- Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de la "COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA" celebrada el veinte y nueve de enero del dos mil diez y ocho a las quince horas, expresamente autorizó a la socia **REBECCA MILLHOUSE** ceder **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES** de su totalidad que posee en el capital social de la Compañía en favor del señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, en los términos, condiciones y cantidades que se indican más seguidamente.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes indicados, por medio de este instrumento público, la señora **REBECCA MILLHOUSE**, debidamente representada por su mandataria, el señor **CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO**, conforme lo acredita con el Poder Especial que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria, CEDE la totalidad de sus participaciones sociales que poseen actualmente en el capital social de la **COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CÍA. LTDA"**, que en



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

conjunto equivalen a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES, en favor del CESIONARIO, señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, en los porcentajes, términos y condiciones convenidos los mismos que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y nueve de enero del dos mil diez y ocho, cuya acta se adjunta a este instrumento público en calidad de documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, de conformidad al siguiente detalle:-

CEDENTE	CESIONARIO	Nro. Participaciones cedidas USD 0.04 CTVS.
CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO, MANDATARIO DE REBECCA MILLHOUSE	NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	245.000
TOTAL DE PARTICIPACIONES		245.000

El "CEDENTE" expresamente señala que el valor que representa esta cesión, le ha sido cancelado por el "CESIONARIO" en su totalidad.- De igual forma, el "CEDENTE" manifiesta que la sesión de participaciones que se realizan por medio de este instrumento público, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del el "CESIONARIO", en el monto equivalente a la



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ni en el presente ni en el futuro, de esta forma, el nuevo cuadro de integración de capital de la COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CÍA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera:

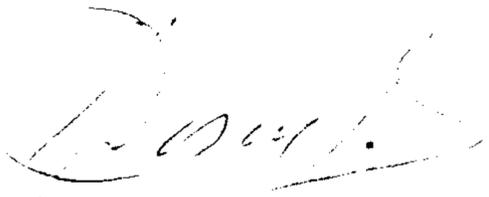
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	39,197.60	79.995%	979.940
CESAR ARCOS	9,800.00	20.000%	245,000
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	2.40	0.005%	60
TOTAL	49,000	100%	1,225.000

C U A R T A . - A C E P T A C I Ó N .- El "CESIONARIO" señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales, vigentes de la COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CÍA. LTDA", a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales.- Usted, señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de este instrumento público".- (**H A S T A A Q U I L A M I N U T A**) .- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes ratifican la minuta transcrita, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

Fredy M. Haro Vaca con matrícula profesional número:- Diez guion dos mil ocho guion ciento diez y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.-


f). CESAR AGUSTÍN ARCÓS MALDONADO
C. C. 1703600879

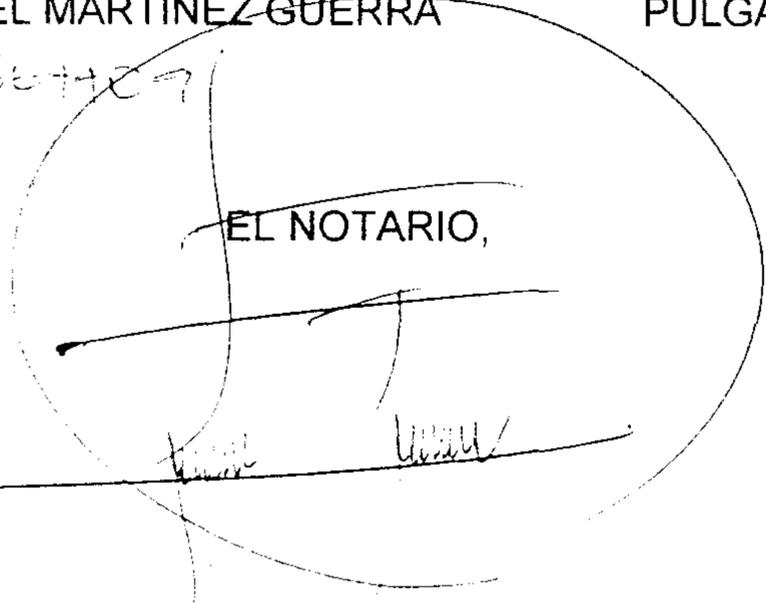
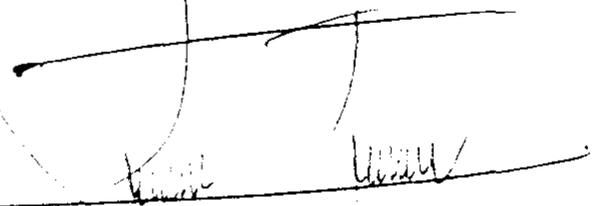
PULGAR DERECHO


f). NICHOLAS MILLHOUSE HANSON
C.I. 17000612-4

PULGAR DERECHO


f). JUAN GABRIEL MARTINEZ-GUERRA
C. C. 100360429
INTERPRETE

PULGAR DERECHO



EL NOTARIO,


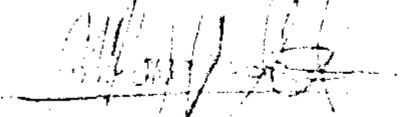
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 854 / 2018

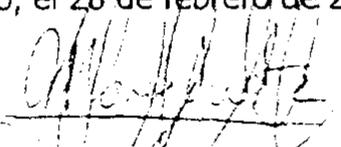
Tomo . Página 854

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de febrero de 2018, ante mí, MARIA INES ACOSTA VARGAS, **SEGUNDA SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **REBECCA MILLHOUSE, de nacionalidad AUSTRALIANA, de estado civil casada, Pasaporte ordinario número N2745626, con domicilio en 113 W 122 ST APT 4 NEW YORK NY 10027, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1703606879**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "**Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura de poder especial al tenor siguiente:- PRIMERA.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora REBECCA MILLHOUSE, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad australiana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América, legalmente capaz y hábil conforme a derecho para contratar y obligarse, quien en forma libre y voluntaria otorga el presente poder especial.- SEGUNDA.- Objeto del Poder Especial** - La compareciente, por mis propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, confiero poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO**, titular de la Cédula de Ciudadanía número: 170360687-9, a fin de que actuando a mi nombre y representación realice los siguientes actos y contratos:- a) .- Acuda con voz y voto a las reuniones de Junta General Ordinarias, Extraordinarias y Universales de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA." COMPAÑIA LIMITADA, válidamente convocadas de conformidad con el estatutos sociales.- b) .- Solicite a la Junta la respectiva autorización para ceder las participaciones sociales que le corresponden en la referida Compañía.- c) .- Ceda y transfiera a la persona o personas que ella decida contando con la respectiva autorización de la Junta las participaciones de las cuales es propietaria en la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.".- d) .- Para que pacte el precio, lo reciba, suscriba la respectiva escritura pública, autorice su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y realice cuanta gestión administrativa sea necesaria para para cumplir con este objetivo.- e) .- Par que suscrita todo tipo de instrumento público o privado, en particular escrituras públicas de todo índole inherentes a la cesión de participaciones exclusivamente.- l) .- Nuestro mandatario queda además investido de las más amplias facultades comunes a los procuradores, inclusive de las especiales determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código Adjetivo Civil, a fin de que no sea la falta de facultad o de cláusulas especial o expresa que obste el cumplimiento cabal del presente mandato".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


REBECCA MILLHOUSE


MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 28 de febrero de 2018


MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO

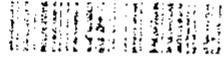
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



170360687-9
CIUDADANIA
ARCOS MALDONADO
CESAR AGUSTIN
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1958-04-30
EQUATORIANA
DIVORCIADO

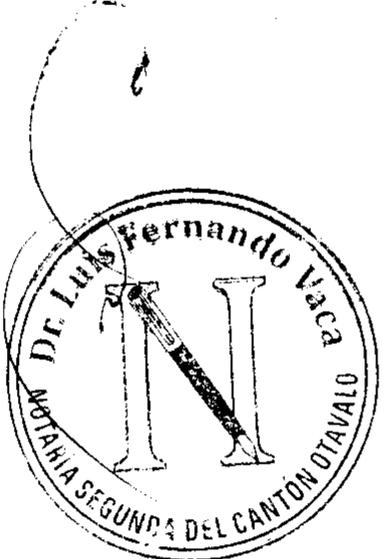


INSTRUCCION
BACHILLERATO HOTELERO
ARCOS ALEXANDER CESAR ALFREDO
MALDONADO RIVERA
QUITO
2012-07-30
2022-07-30

V131313222



[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION

001

001 - 120

1703606879

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN
-RELLIDOS Y ACOMERES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JIPIJAPA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 4



UNA
27 Jun. 2023
EL NOTARIO

[Large handwritten signature and scribbles]

DR. LUIS FERNANDO VACA
NOTARIO SEGUNDO
OTAVALO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703606879

Nombres del ciudadano: ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: HOTELERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARCOS SALAZAR CESAR ALFREDO

Nombres de la madre: MALDONADO PAZMIÑO MERCEDES TRINIDAD

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: LORENA ANABEL QUINTEROS ROSERO - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA -
OTAVALO

N° de certificado: 188-133-04198



188-133-04198

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MILLHOUSE HANSON
NICHOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO

171190615-4

Reino Unido
Lincoln (Lincolnshire)
FECHA DE NACIMIENTO 1938-08-05
NACIONALIDAD BRITANICA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA
BABCOCK



ISM 17 01 729 97

CATEGORÍA
SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA
INVERSIONISTA

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILLHOUSE MAX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HANSON DOROTHY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2017-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-05



001308761

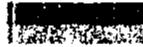


[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

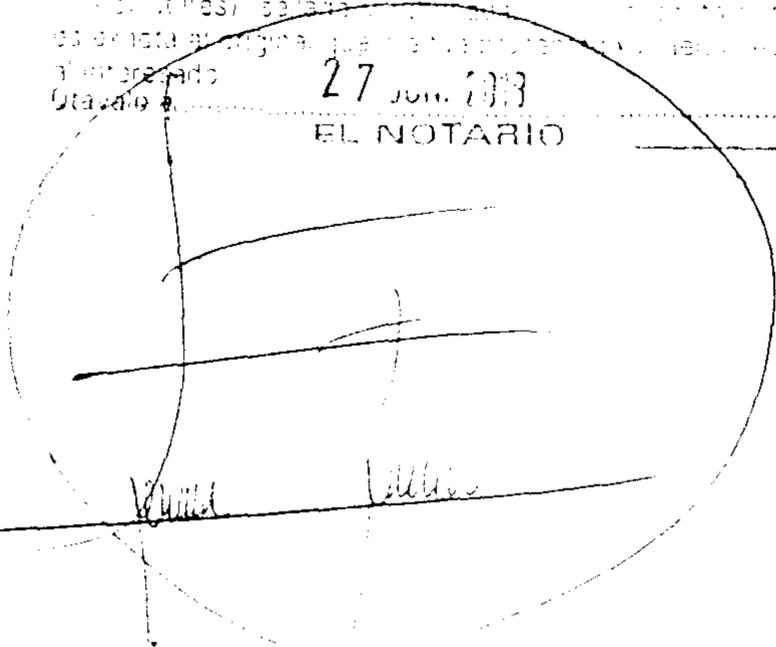
FORMA DE IDENTIFICACIÓN



... FE ...
... (Mes) ...
...
...
Otavalo

27 Jun. 2013

EL NOTARIO



DR. LUIS FERNANDO VACA
NOTARIO SEGUNDO
OTAVALO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



L. P. Hanson

Número único de identificación: 1711906154

Nombres del ciudadano: MILLHOUSE HANSON NICHOLAS

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: REINO UNIDO/REINO UNIDO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1939

Nacionalidad: BRITANICA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BABCOCK BARBARA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MILLHOUSE MAX

Nombres de la madre: HANSON DOROTHY

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: LORENA ANABEL QUINTEROS ROSERO - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 182-133-04196



182-133-04196

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100356740-9



FORMA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTINEZ GUERRA
JUAN GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
OTAVALO
JORDAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



IGM 15 04 475 05

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OBLIGACION
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ ANDRADE JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA VELASCO ISABEL CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPLICACION
**IBARRA
2016-06-22**
FECHA DE EXPLICACION
2026-06-22

V4133V4442



000613308

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION

021

JUNTA No

021 - 251

NUMERO

1003567409

CEDULA

MARTINEZ GUERRA JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
JORDAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 1



[Handwritten signature]
27 Jun 2013
EL OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA
NOTARIO SEGUNDO
OTAVALO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003567409

Nombres del ciudadano: MARTINEZ GUERRA JUAN GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ ANDRADE JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: GUERRA VELASCO ISABEL CRISTINA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: LORENA ANABEL QUINTEROS ROSERO - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Nº de certificado: 180-133-04197



180-133-04197

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA."

En la Hacienda Cusin de San Pablo del Lago, el día 29 de Enero del 2018, a las 15H00, en el inmueble ubicado en la Av. Calle Chiriboga S/N frente a la plantación Rosas del Monte, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía Casamolino Ecuador Cía. Ltda., con la presencia de:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	29,397.60	734.940
CESAR ARCOS MALDONADO, MANDATARIO DE REBECCA MILLHOUSE	9,800.00	245,000
CESAR ARCOS MALDONADO	9,800.00	245,000
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	2.40	60
TOTAL	49,000	1,225.000

Los presentes que representan el 100% de capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo décimo primero del Estatuto de la Compañía y la ley de Compañía, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO.

1.- Cesión de 245.000 participaciones sociales del Socio: REBECCA MILLHOUSE en favor del Sr. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

Preside esta reunión el Sr. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON Presidente de la Compañía, y se desempeña como Secretario el Sr. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, en calidad de Gerente de la Compañía.

En cuanto al punto del orden del día, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA, al existir unanimidad de criterio de los socios, esta junta decide autorizar la cesión de 245.000 participaciones sociales que la Sra. REBECCA MILLHOUSE, cede a favor del Sr. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON.

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

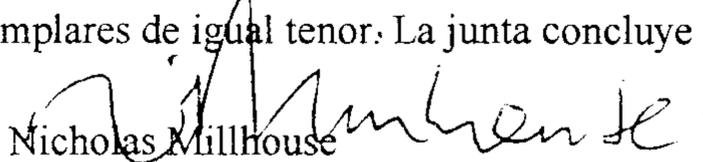
La Sra. REBECCA MILLHOUSE es propietaria de 245.000 participaciones de 0,04 ctvs. De dólar de los estados Unidos de América cada una ha sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., cede 245.000 participaciones a favor del Sr. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.

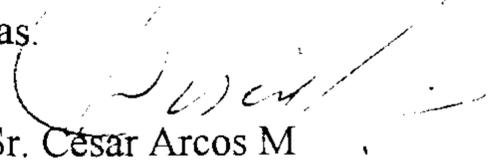
El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones se encuentra debidamente legalizado, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, quedara distribuido de la siguiente manera:

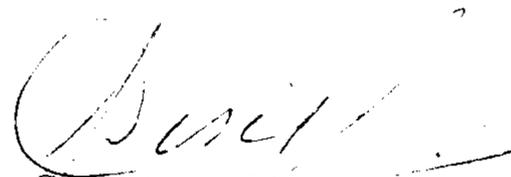
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	39,197.60	79.995%	979.940
CESAR ARCOS MALDONADO	9,800.00	20.000%	245,000
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	2.40	0.005%	60
TOTAL	49,000	100%	1,225.000

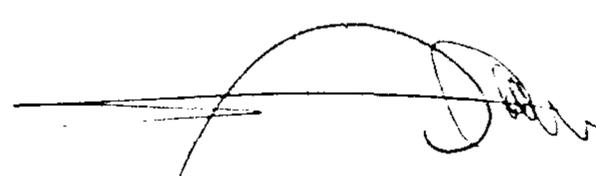
Los socios acuerda notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente de la Compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedara debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el Estatuto Social de CASAMOLINO ECUADOR CIA. Ordenando que por secretaria se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir ningún otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para que la Secretaria elabore el Acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la Empresa. Para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 16:30 horas.


Sr. Nicholas Millhouse
PRESIDENTE

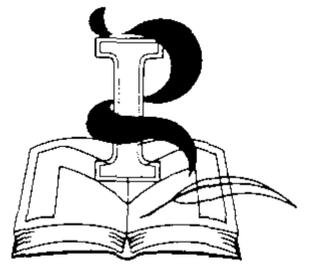

Sr. César Arcos M
GERENTE GENERAL


Sr. César Arcos M
MANDATARIO DE REBECCA MILLHOUSE
SOCIO


Sr. José Luis Gustavo Carrera Duran
SOCIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



0033153

CERTIFICADO

La Infrascrita Registradora de la Propiedad del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por la parte interesada; en legal forma certifica: **Con fecha** veintidós de julio del dos mil once, bajo la partida número OCHENTA Y CINCO (85) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES , según escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Canton Otavalo, el cinco de julio del dos mil once, en dicha escritura consta que el señor: NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, cede DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES que les corresponden de la Compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA. . a favor de la señorita: REBECCA MILLHOUSE. **Con fecha** trece de febrero del dos mil doce, bajo la partida número VEINTISEIS (26) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de Aceptación y Ratificación , según escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Otavalo, el doce de enero del dos mil doce, en dicha escritura consta en forma libre y voluntaria por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como los de la Sociedad Conyugal expresa que **ACEPTA Y RATIFICA** el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de Julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos Julio del dos mil once de Cesión de participaciones de la Compañía Casamolino Ecuador Cia. Ltda, realizada por su conyugue su esposo NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, por así convenir a sus intereses y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones, a favor de la señorita: REBECCA MILLHOUSE . *Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón. Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.-* Las acciones que actualmente posee, no se encuentran prohibidas de enajenar.- Otavalo, a catorce de junio del dos mil dieciocho, las ocho am.-



Responsable: Ab Manuel Díaz



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Jorge Narváez Ch.

0057072

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO -DELEGADO



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta
Primer COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo

Rubrico y sello en 27 JUN. 2016
Otavalo a,.....

[Handwritten signature]

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

DR. LUIS FERNANDO VACA
NOTARIO SEGUNDO
OTAVALO - ECUADOR

DR. LUIS FERNANDO VACA



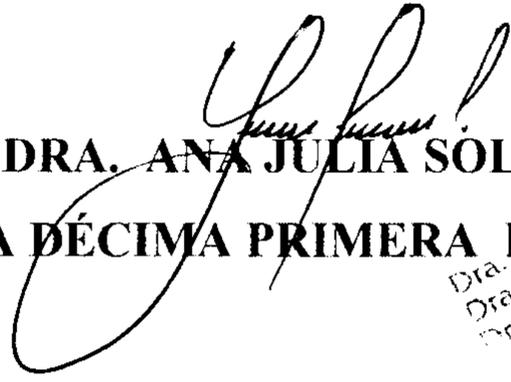
NOTARIA SEGUNDA



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZÓN:- Tomó nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., OTORGADA POR REBECCA MILLHOUSE A FAVOR DE NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, celebrada el veintisiete de junio del dos mil dieciocho, ante el doctor Luis Fernando Vaca Mantilla , Notario Segundo del Cantón Otavalo, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito.- En Quito, a tres de julio del año dos mil dieciocho.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO



Factura: 003-002-000063136



20181701011001414

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011001414

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (9:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MILLHOUSE HANSON NICHOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711906154
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181004002P02046

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011001414

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (9:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MILLHOUSE HANSON NICHOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711906154
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181004002P02046

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-010-000030266



20181004002P02226

PROTOCOLIZACIÓN 20181004002P02226

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DEL 2018, (10:46)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MILLHOUSE HANSON NICHOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711906154

OBSERVACIONES



NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN OTAVALO:

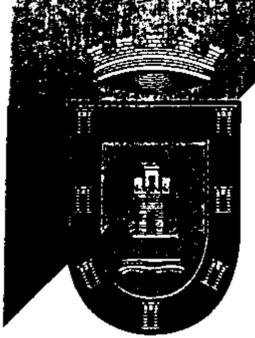
CRISTIAN ANDRÉS VACA GUEVARA, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio, con matrícula profesional número 17 - 2015 - 671 del Foro de Abogados respetuosamente ante usted comparezco y solicito:



Amparado en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Certificado Mercantil de las participaciones de la señorita Rebecca Millhouse referente a la marginación del artículo cincuenta del estado civil y la Ratificación de la señora Barbara Badcock.

Dígnese atenderme conforme solicito.

[Faint handwritten signature and illegible text]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO CERTIFICADO

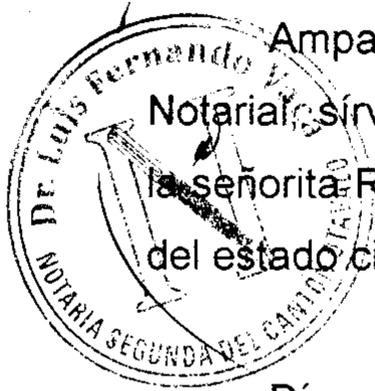


La Infrascrita Registradora de la Propiedad del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por la parte interesada; en legal forma certifica: **Con fecha** veintidós de julio del dos mil once, bajo la partida número OCHENTA Y CINCO (85) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, según escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Otavalo, el cinco de julio del dos mil once, en dicha escritura consta que el señor: NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, cede DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES que les corresponden de la Compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la señorita: REBECCA MILLHOUSE. *Al margen de la inscripción consta: RAZÓN número 164.- De fecha trece de julio del dos mil dieciocho.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley de Registro e Inscripciones y previa la presentación y verificación de la documentación adjuntada, se procede a ampliar la Inscripción número (85) del 2011 del Registro Mercantil, en el sentido de que la señorita REBECCA MILLHOUSE, es de estado civil soltera y no como consta.-Con fecha* trece de febrero del dos mil doce, bajo la partida número VEINTISEIS (26) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de Aceptación y Ratificación, según escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Otavalo, el doce de enero del dos mil doce, en dicha escritura consta en forma libre y voluntaria por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como los de la Sociedad Conyugal expresa que ACEPTA Y RATIFICA el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de Julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos Julio del dos mil once de Cesión de participaciones de la Compañía Casamolino Ecuador Cia. Ltda, realizada por su conyugue su esposo NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, por así convenir a sus intereses y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones, a favor de la señorita: REBECCA MILLHOUSE. Al margen de la inscripción consta: **RAZÓN** número 165.- De fecha trece de julio del dos mil dieciocho.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley de Registro e Inscripciones y previa la presentación y verificación de la documentación adjuntada, se procede a ampliar la Inscripción número (26) del 2012 del Registro Mercantil, en el sentido de que la señora Barbara Babcock Millhouse de estado civil casada, comparece en forma libre y voluntaria por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como a los de la Sociedad Conyugal expresa que acepta y ratifica el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos de julio del dos mil once, de Cesión de participaciones de la Compañía Casamolino Ecuador Cia Ltda, realizada por su conyugue su esposo NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, por así convenir a sus intereses y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones y no como consta.-*Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el*

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN OTAVALO:

CRISTIAN ANDRÉS VACA GUEVARA, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio, con matrícula profesional número 17 - 2015 - 671 del Foro de Abogados respetuosamente ante usted comparezco y solicito:

Amparado en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Certificado Mercantil de las participaciones de la señorita Rebecca Millhouse referente a la marginación del artículo cincuenta del estado civil y la Ratificación de la señora Barbara Badcock.



Dígnese atenderme conforme solicito.

[Faint handwritten signature and illegible text]

inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Las acciones que actualmente posee, no se encuentran prohibidas de enajenar.-. Otavalo, a trece de julio del dos mil dieciocho, las ocho am.-

Responsable: Ab Manuel Diaz

D. VILLALBA

REVISOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano 9973

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN OTAVALO

OTAVALO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO CERTIFICADO



La Infrascrita Registradora de la Propiedad del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por la parte interesada; en legal forma certifica: **Con fecha** veintidós de julio del dos mil once, bajo la partida número OCHENTA Y CINCO (85) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES , según escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Canton Otavalo, el cinco de julio del dos mil once, en dicha escritura consta que el señor: NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, cede DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO NOVENAS PARTICIPACIONES que les corresponden de la Compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la señorita: REBECCA MILLHOUSE. *Al margen de la inscripción consta.* **RAZÓN** número 164.- De fecha trece de julio del dos mil dieciocho.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley de Registro e Inscripciones y previa la presentación y verificación de la documentación adjuntada, se procede a ampliar la Inscripción número (85) del 2011 del Registro Mercantil, en el sentido de que la señorita REBECCA MILLHOUSE, es de estado civil soltera y no como consta.-**Con fecha** trece de febrero del dos mil doce, bajo la partida número VEINTISEIS (26) del Libro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de Aceptación y Ratificación , según escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Otavalo, el doce de enero del dos mil doce, en dicha escritura consta en forma libre y voluntaria por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como los de la Sociedad Conyugal expresa que ACEPTA Y RATIFICA el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de Julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos Julio del dos mil once de Cesión de participaciones de la Compañía Casamolino Ecuador Cia. Ltda, realizada por su conyugue su esposo NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, por así convenir a sus intereses y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones, a favor de la señorita: REBECCA MILLHOUSE. Al margen de la inscripción consta: **RAZÓN** número 165.- De fecha trece de julio del dos mil dieciocho.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley de Registro e Inscripciones y previa la presentación y verificación de la documentación adjuntada, se procede a ampliar la Inscripción número (26) del 2012 del Registro Mercantil, en el sentido de que la señora Barbara Babcock Millhouse de estado civil casada, comparece en forma libre y voluntaria por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como a los de la Sociedad Conyugal expresa que acepta y ratifica el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos de julio del dos mil once, de Cesión de participaciones de la Compañía Casamolino Ecuador Cia Ltda, realizada por su conyugue su esposo NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, por así convenir a sus intereses y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones y no como consta.-*Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el*



Roca entre Piedrahita y Olmedo
OTAVALO - ECUADOR



06 2928 260
06 2927 300



tp.otavalo.imb.z1@gmail.com
www.registrotavalo.gob.ec



ADMINISTRACION
2014 - 2019

inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Las acciones que actualmente posee, no se encuentran prohibidas de enajenar.-. Otavalo, a trece de julio del dos mil dieciocho, las ocho am.-

Responsable: Ab Manuel Diaz



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano 6058072

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN OTAVALO





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:- A petición del señor Abogado Cristian Andrés Vaca Guevara, con matrícula profesional número:- Diez y siete guión dos mil quince guión seiscientos setenta y uno, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año en dos fojas útiles, el Certificado Mercantil de las participaciones de la señorita Rebecca Millhouse referente a la marginación del artículo cincuenta del estado civil y la Ratificación de la señora Barbara Badcock, agregándolo conjuntamente con la respectiva petición al Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría que se halla actualmente a mi cargo, la mismo que la sello y firmo, en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diez y ocho.

EL NOTARIO,

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO

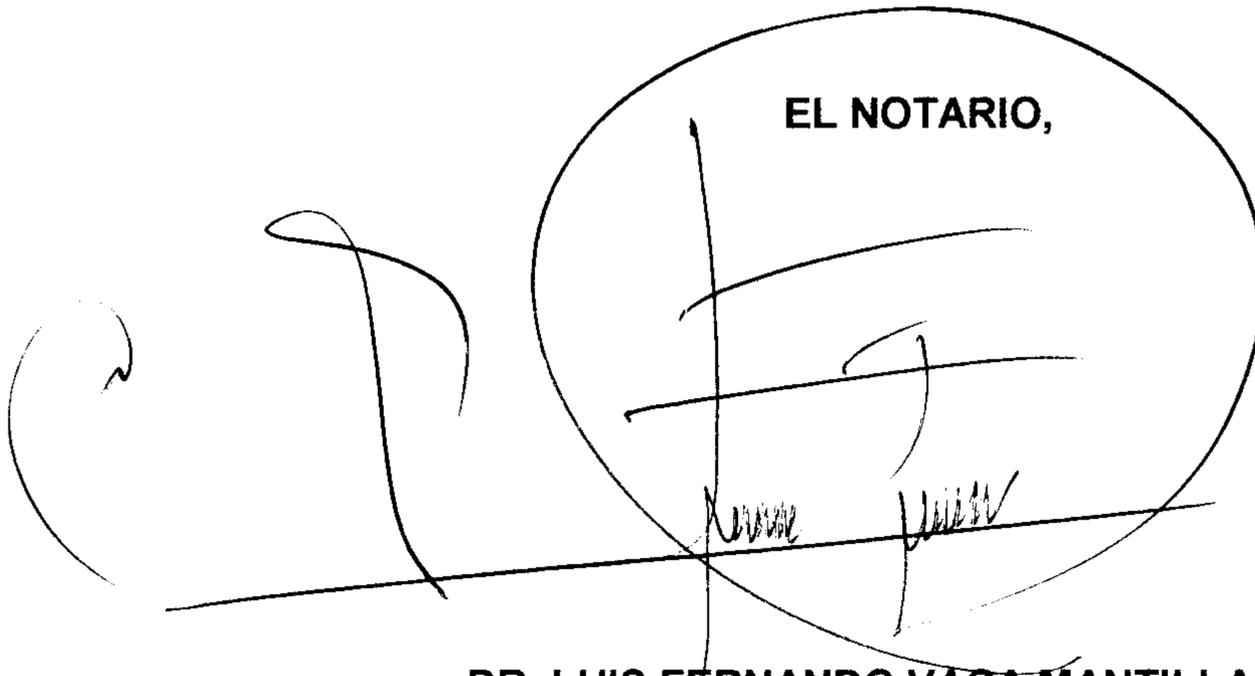
DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.

SE PROTOCOLIZÓ.

...LIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN OTAVALO A, 19 DE JULIO DEL 2018.

EL NOTARIO,

DR. LUIS FERNANDO VACA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes, is written over a circular stamp area.

**DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO



ROCA ENTRE OLMEDO Y PIEDRAHITA

Comprobante de cobro: 2346-2347

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que corresponden a la totalidad, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES por el valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA", celebrada el veintisiete de junio del dos mil dieciocho, ante el Dr. Luis Fernando Vaca Mantilla, Notario Segundo del Cantón Otavalo.

MILLHOUSE REBECCA- CASADA - CEDENTE - PASAPORTE No. N2745626
ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN – DIVORCIADO - MANDATARIO DEL CEDENTE - 1703606879
MILLHOUSE HANSON NICHOLAS – CASADO – CESIONARIO - 1711906154

Se anotó en el libro de Repertorio con los numeros 165, partida 357 DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2018.

Otavalo, 19 de julio de 2018, 08:11 a.m.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO

0058384

Ab. MARCELO BARBA BEJARANO

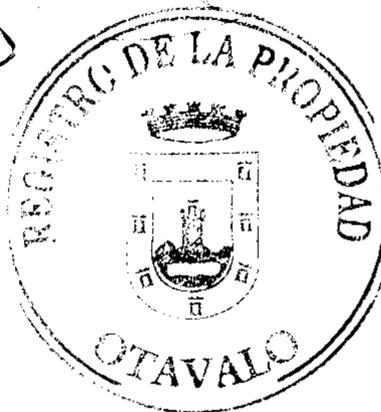
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO



RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Diaz

Razón: Henry Godoy



Revisión: Jorge Narváez